	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 1 de 1
		Versión	2015-10-02

**Decreto No. 103**  
**(octubre 8 de 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL HORARIO DE ATENCIÓN PÚBLICA EN EL CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ, CON OCASIÓN DE LA ACTIVIDAD “NOCHE DE RAZA - RASPA, TRADICIÓN”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY 136 DE 1994 Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el ARTÍCULO 315 de la Constitución Nacional de Colombia, establece que son atribuciones del alcalde. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la fe y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Que es deber del Alcalde Municipal impulsar la economía, las actividades turísticas y demás que propendan por el desarrollo social del municipio.

Que el día 5 de octubre del presente año la administración municipal realiza la actividad **“NOCHE DE RAZA - RASPA, TRADICIÓN”**, con el fin de coadyuvar a la reactivación económica y estimular a la ciudadanía para que participe en las actividades, recreativas y culturales del municipio

Que el suscrito Alcalde Municipal de Moniquirá y su equipo de gobierno han considerado procedente impulsar esta actividad como preámbulo a la semana de receso escolar, con el fin de atraer el turismo.


Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde del Municipio de Moniquirá,



**MONIQUIRÁ**  
Alcaldía Municipal

Teléfono: (+57) 608 7281124  
www.moniquira-boyaca.gov.co  
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co  
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260  
Moniquirá, Boyacá Colombia

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 2 de 1
		Versión	2015-10-02

**DECRETA:**

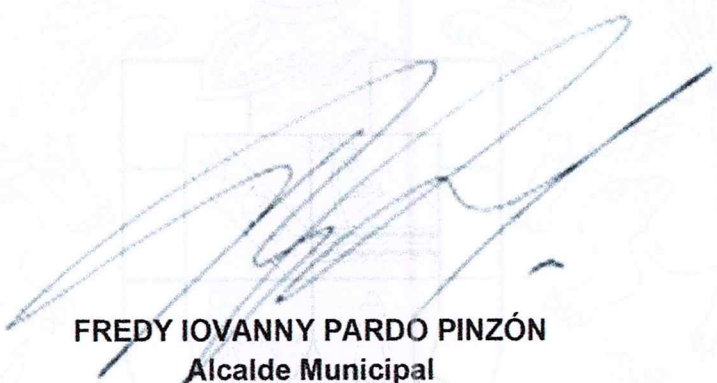
**ARTÍCULO PRIMERO.** Decretar, ampliación del horario exclusivamente en el centro de acopio del municipio de Moniquirá, desde las 3.00 pm del día sábado 12 de octubre y hasta las 4.00 am del día 13 de octubre del presente año, con ocasión de desarrollo en dicho sitio de la actividad **“NOCHE DE RAZA - RASPA, TRADICIÓN”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** los días 12 y 13 de octubre los establecimientos que cuentan con horario hasta las 2.00 am tendrán atención al público en el horario autorizado, es decir hasta las 2.00 am de los días 12 y 13 de octubre.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se prohíbe el expendio de licores, cigarrillos y otras sustancias psicoactivas a menores de edad, en cualquier establecimiento de comercio, en la calle o en cualquier otro sitio del municipio.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Moniquirá, a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

  
**FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Fabián Octavio Pinzón Beltrán, Secretario de Gobierno y Gestión Jurídica

